

## AUTORIZACIÓN DE MOVILIDAD

### PARA EL TRASLADO DE EXTRANJEROS DESDE SU ALOJAMIENTO AL AEROPUERTO, DURANTE EL ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA - COVID 19 Y ESTADO DE EXCEPCIÓN

La Autorización de Movilidad le permite al viajero trasladarse desde su lugar de alojamiento hasta el aeropuerto donde deberá tomar su vuelo para salir del Ecuador, bajo la prevención que el mal uso de este documento puede dar lugar a la sanción prevista en el Art. 282 del Código Integral Penal: *Incumplimiento de decisiones legítimas de autoridad competente.- La persona que incumpla órdenes, prohibiciones específicas o legalmente debidas, dirigidas a ella por autoridad competente en el marco de sus facultades legales, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.*

El viajero deberá portar junto a esta Autorización de Movilidad, su pasaporte / documento de identidad, tiquete aéreo, pase de abordar y/o reserva, impreso o en archivo en computadora o en teléfono móvil.

#### DATOS DEL CIUDADANO EXTRANJERO

NOMBRE Y APELLIDO	
NÚMERO DE PASAPORTES Y CIUDADANÍA	
FIRMA	

NOMBRE DE INSTITUCIÓN EMISORA	MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y MOVILIDAD HUMANA
RUC	1760000820001
ACTIVIDAD	Movilización desde sitio de alojamiento del viajero internacional al aeropuerto de salida del país
LUGAR	Válido en todo el país
PERIODO DE DURACIÓN	La Autorización de Movilización tiene validez 72 horas antes de la salida del vuelo del viajero internacional, quien podrá movilizarse de su alojamiento al aeropuerto en cualquier hora, durante el día o la noche.
 Embajador Galo Yépez Director de Ceremonial y Protocolo Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana	

En caso de consultas sobre esta Autorización de Movilidad, llamar al señor Alexis Pazos, de la Dirección de Ceremonial y Protocolo de la Cancillería: 099 984 8283

Esta Autorización de Movilidad aprobado en la sesión del COE del 23 de marzo de 2020